

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°194-2025-A/MPS

Satipo, 29 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

**VISTO:**

El Oficio N°050-2025/MCPPRE, de fecha 10 de abril del 2025, con Expediente Administrativo N° 12132, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Anapati, distrito de Pangoa y provincia de Satipo, solicitando el procedimiento de la Regidora Justina Ruth Buitrón Peña y el Regidor Guillermo Mario Córdova Vila, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2022-A/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2022, se resuelve designar y proclamar a las autoridades ediles de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Anapati, jurisdicción del distrito de Pangoa y provincia de Satipo, para el periodo 2023-2026;

Que, mediante Oficio N°050-2025/MCPPRE, de fecha 10 de abril del 2025, con expediente administrativo N° 12132, suscrito por el Sr. Julio Atao Guerreros, Alcalde de la municipalidad del centro poblado Puerto Anapati, distrito de Pangoa y provincia de Satipo, solicita el inicio del procedimiento de vacancia de la Regidora Justina Ruth Buitrón Peña y el Regidor Guillermo Mario Córdova Vila, por causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos sin autorización del Concejo Municipal;

Que, el Art. 22° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...), 4. ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos sin autorización del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a defensa;

Que, al no haber comunicado su ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos sin autorización del Concejo Municipal, es causal de vacancia, le corresponde en primera instancia al concejo municipal de la Municipalidad del centro poblado de Puerto Anapati, declarar la vacancia de la Regidora Justina Ruth Buitrón Peña y el Regidor Guillermo Mario Córdova Vila;

Que, mediante Informe Legal N°0250-2025-OAJ/MPS, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda se prosiga con el debido procedimiento de la solicitud de vacancia de la Regidora Justina Ruth Buitrón Peña y el Regidor Guillermo Mario Córdova Vila del centro poblado Puerto Anapati del distrito de Pangoa, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°020-2020-CM/MPS de fecha 12 de agosto del 2024, que reglamenta el procedimiento para declarar la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor en las municipalidades de centros poblados de la municipalidad provincial de Satipo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial de Satipo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



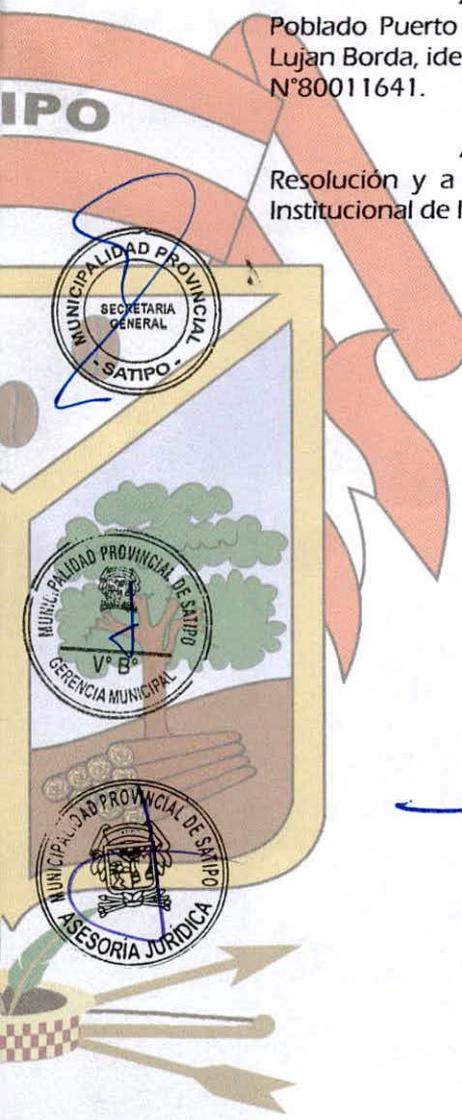
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – DEJAR SIN EFECTO, la proclamación como 2do. regidor de la Sra. Justina Ruth Buitrón Peña y como 5to. Regidor al Sr. Guillermo Mario Córdova Vila, realizado a través de la Resolución de Alcaldía N°696-2022-A/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.** – CONVOCAR, como Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Anapati de la jurisdicción del distrito de Pangoa, a los ciudadanos Fredy Lujan Borda, identificado con DNI N° 42560417 y Lucas Ayuque Ramos, identificado con DNI N°80011641.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Enl.-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde